

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 046 -2018/SUNAT

APRUEBA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 188-2012/SUNAT

Lima, 12 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual, en la fase de planificación de la implementación del Sistema de Control Interno, establece como actividad 2 la conformación del Comité de Control Interno (CCI), señalándose que las funciones y responsabilidades de los miembros del comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el titular de la entidad;

Que, en el mismo sentido, la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG establece que, luego de conformado el CCI, este procederá a elaborar el proyecto de Reglamento del CCI de la entidad, regulando las funciones y responsabilidades de sus miembros para posteriormente elevar dicho proyecto al titular de la entidad solicitando su aprobación;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT y normas modificatorias se aprobó la organización y funciones del CCI de la SUNAT, del equipo técnico y enlaces;

Que, con fecha 6 de noviembre de 2017, mediante Acta de Sesión N° 2017-05 se acordó elevar para la aprobación del Superintendente Nacional el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de la SUNAT, dada la necesidad de un nuevo marco regulatorio respecto de su organización, así como de las funciones y responsabilidades de sus miembros;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente emitir la resolución de superintendencia que aprueba la nueva conformación del Comité de Control Interno y el Reglamento del Comité de Control Interno de la SUNAT y, además, deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT y modificatorias;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la nueva conformación del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

	ROL	TITULAR	SUPLENTE
INTEGRANTES	Presidente	Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas	Representante
	Miembro	Representante del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas	Representante del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
	Miembro	Representante del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos	Representante del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
	Miembro	Intendente Nacional de Gestión y Procesos	Gerente Normativo de Procesos
	Miembro	Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera	Jefe de la Oficina Técnica de Calidad
	Miembro	Intendente Nacional de Administración	Gerente Administrativo
	Miembro	Intendente Nacional de Recursos Humanos	Gerente de Gestión del Empleo
	Miembro	Intendente Nacional de Sistemas de Información	Gerente de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
	Miembro	Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio	Gerente Financiero
	Miembro	Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos	Gerente de Organización y Procesos
	Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción	No aplicable

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT y modificatorias.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional